



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **219-2026** GM/MPT

Tacna, **29 MAYO 2026**

VISTO:

El Informe N° 1782-2026-OAB-OGAyF/MPT de fecha 25 de mayo del 2026, de la Oficina de Abastecimiento, Proveído S/N de fecha 27 de mayo del 2026, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 0456-2026-OGAJ/MPT, de fecha 28 de mayo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre reconfiguración del Comité para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada de Obras Para la contratación de la ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES EN LA URBANIZACIÓN LÉVANO, URBANIZACIÓN CARRASCO Y LOTIZACIÓN ARMANDO CARRASCO DEL DISTRITO DE TACNA, DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la cual dispone que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el literal 52.1 y 51.2 del artículo 52° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, sobre Evaluadores, consigna que: “52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. 52.2. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento.”.

Que, el literal 56.1 del artículo 56° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sobre Evaluadores, indica que: “56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) **Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la dec y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.** c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.”.

Que, el literal 59.1 y 59.2 del artículo 59° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sobre el Comité, consigna que: “59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere. 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 219 - 2026 GM/MPT

cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.”, en ese sentido, los profesionales FAVIO AYRTOM BERRIO CARBAJAL y SUSANA MASSIEL RODRÍGUEZ ORTIZ, que fueron designados como miembros integrantes del comité, ya no cuentan con vínculo laboral con la Entidad, ergo, corresponde la reconfiguración del Comité precitado.

Que, el Artículo 25° literal 25.1 inciso b) de la Ley General de Contrataciones Públicas, indica que: “25.1. En el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: (...) **b) Autoridad de la gestión administrativa:** es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaria general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad. (...)”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2026-GM-MPT de fecha 27 de febrero del 2026, en el Artículo Primero se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité encargado de conducir el procedimiento de selección licitación pública abreviada de obras para la contratación de la ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES EN LA URBANIZACIÓN LÉVANO, URBANIZACIÓN CARRASCO Y LOTIZACIÓN ARMANDO CARRASCO DEL DISTRITO DE TACNA, DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Datos de los miembros			
Presidente	Juan Diego Corrales Ponce	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras
Primer miembro	Susana Massiel Rodríguez Ortiz	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Carlos Eduardo Tarqui Cabana	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras

MIEMBROS SUPLENTE

Datos de los miembros			
Presidente	Juan Luis Catacora Sagredo	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras
Primer miembro	Jorge Luis Zapana Quispe	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Favio Ayrtom Berrio Carbajal	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras

Que, mediante el Informe N° 1782-2026-OAB-OGAyF/MPT de fecha 25 de mayo del 2026, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Gerencia Municipal, la reconfiguración del Comité para llevar a cabo el Procedimiento





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **219-2026**
.....GM/MPT

de Selección Licitación Pública Abreviada de Obras Para la contratación de la ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES EN LA URBANIZACIÓN LÉVANO, URBANIZACIÓN CARRASCO Y LOTIZACIÓN ARMANDO CARRASCO DEL DISTRITO DE TACNA, DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Datos de los miembros			
Presidente	Juan Diego Corrales Ponce	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras
Primer miembro	María Carolina Carrion Galindo	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Carlos Eduardo Tarqui Cabana	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras

MIEMBROS SUPLENTE

Datos de los miembros			
Presidente	Juan Luis Catacora Sagredo	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras
Primer miembro	Milagros Alexandra Velarde Mestas	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Marco Antonio Mollinedo Huayta	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras

Que, mediante Proveído S/N de fecha 27 de mayo del 2026, la Gerencia Municipal, dispone se emita opinión legal y el acto resolutive correspondiente.

Que, con Informe N° 0456-2026-OGAJ/MPT, de fecha 28 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto a la reconfiguración del Comité para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada de Obras Para la contratación de la ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES EN LA URBANIZACIÓN LÉVANO, URBANIZACIÓN CARRASCO Y LOTIZACIÓN ARMANDO CARRASCO DEL DISTRITO DE TACNA, DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutive.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su Reglamento y contando con los vistos buenos de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería y Obras, y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada de Obras Para la contratación de la ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE**





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 219-2026
.....GM/MPT

MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES EN LA URBANIZACIÓN LÉVANO, URBANIZACIÓN CARRASCO Y LOTIZACIÓN ARMANDO CARRASCO DEL DISTRITO DE TACNA, DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Datos de los miembros			
Presidente	Juan Diego Corrales Ponce	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras
Primer miembro	María Carolina Carrion Galindo	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Carlos Eduardo Tarqui Cabana	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras

MIEMBROS SUPLENTE

Datos de los miembros			
Presidente	Juan Luis Catacora Sagredo	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras
Primer miembro	Milagros Alexandra Velarde Mestas	Dependencia	Oficina de Abastecimiento
Segundo miembro	Marco Antonio Mollinedo Huayta	Dependencia	Gerencia de Ingeniería y Obras

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales que conforman el Comité para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada de Obras Para la contratación de la ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES EN LA URBANIZACIÓN LÉVANO, URBANIZACIÓN CARRASCO Y LOTIZACIÓN ARMANDO CARRASCO DEL DISTRITO DE TACNA, DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**, detallado en el artículo primero de la presente resolución, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades en atención a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: CUMPLASE, con notificar a los integrantes del Comité para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada de Obras Para la contratación de la ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES EN LA URBANIZACIÓN LÉVANO, URBANIZACIÓN CARRASCO Y LOTIZACIÓN ARMANDO CARRASCO DEL DISTRITO DE TACNA, DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GIO
OGAF
OAB
OGAJ
OGACyGD
Interesados.
Archivo
JIRM/enmr

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL